



BASES DEL FESTIVAL

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. organiza la 19 edición del Festival Internacional de Cine, DOCUMENTA MADRID 2022, un festival enfocado al cine contemporáneo, con especial interés en nuevas apuestas estéticas, películas que se inspiran en las formas diversas de la no-ficción, y que indaguen en formas audiovisuales sin importar su definición, duración, género o categoría.

DOCUMENTA MADRID es un punto de encuentro anual internacional entre los creadores, profesionales y el público al que dirigen sus obras.

La 19 edición de DOCUMENTA MADRID, Festival Internacional de Cine, tendrá lugar del 24 al 29 de mayo de 2022, en su versión presencial, extendiéndose hasta el 5 de junio en su versión *online*.

1.- SECCIONES Y PREMIOS CONVOCADOS.

A- SECCIONES

COMPETICIÓN INTERNACIONAL

Películas de producción o coproducción internacional o nacional no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límites de duración, competirán por dos premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas, a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

COMPETICIÓN NACIONAL

Películas de producción o coproducción española, así como obras realizadas por directoras/es españolas/es no exhibidas en Madrid. Las películas, sin límites de duración, competirán por tres premios:

- Premio del Jurado a la mejor película, dotado con 10.000 €.
- Premio Fugas, a la innovación y voluntad de cruzar fronteras, dotado con 5.000 €.
- Premio a la mejor película, otorgado por el jurado de la juventud Cinezeta, dotado con diploma.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.

CORTE FINAL

Pueden participar películas de producción o coproducción española que estén en avanzada fase de montaje, con el rodaje ya terminado o en fase final, y que cuenten con un corte de montaje que cumpla con las condiciones de estas bases. Asimismo, podrán también presentarse a esta convocatoria los/as directores/as de nacionalidad española, aunque no cuenten con una productora en el territorio nacional.

- Premio Corte Final, dotado con 4.000 €.

El Jurado podrá conceder como máximo una mención especial, dotada con diploma. Los premios o las menciones no podrán concederse *ex aequo*.



DOCUMENTA MADRID

FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE

B- PREMIOS DEL PÚBLICO

Las películas en cualquiera de las dos competiciones optarán además a los siguientes premios, que serán otorgados de conformidad con la puntuación del público asistente mediante votaciones emitidas tras la proyección de las películas, y las valoraciones emitidas por los espectadores online.

- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Internacional, dotado con 1.000 €.
- Premio del Público Cineteca Madrid – Competición Nacional, dotado con 1.000 €.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse *ex aequo*.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

COMPETICIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL

Podrán participar en cualquiera de las secciones competitivas todos aquellos productores y/o realizadores, personas físicas o jurídicas, que posean los derechos sobre las obras y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.

Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas con posterioridad al 1 de enero de 2021.

Las películas participantes en la Competición Internacional no pueden haber sido exhibidas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en el territorio español, emitidas por algún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio on-line, antes de la fecha de celebración del Festival.

Las películas participantes en la Competición Nacional no pueden haber sido exhibidas en la Comunidad de Madrid, estrenadas en salas de cine, comercializadas en territorio español, emitidas por algún canal de televisión nacional, regional o local, plataformas VOD o cualquier otro medio online, antes de la fecha de celebración del Festival.

El Festival se reserva el derecho de privilegiar para la selección aquellas películas que sean estreno en España.

Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano deberá enviarse obligatoriamente la copia subtitulada en castellano o en inglés.

CORTE FINAL

Podrán participar personas, físicas o jurídicas, que presenten películas de producción o coproducción española que estén en avanzada fase de montaje, con el rodaje ya terminado o en fase final, y que cuenten con un corte avanzado de montaje.

Podrán también presentarse a esta convocatoria los/as directores/as de nacionalidad española, aunque no cuenten con una productora en el territorio nacional.

Los/as interesados/as en participar pueden inscribir sus películas de forma gratuita en la página web del Festival, www.documentamadrid.com hasta el 31 de marzo de 2022.

Documentación requerida:

Rellenar la ficha del formulario de inscripción para la convocatoria de CORTE FINAL en la web de DOCUMENTAMADRID (www.documentamadrid.com) incluyendo la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Incluir en la ficha el acceso al rough-cut o primer corte final de la película, o a una copia de trabajo (de entre 50 y 120 minutos) en versión al castellano. Sólo se admiten enlaces a vídeos protegidos en plataformas online. No se tendrán en cuenta los materiales que estén abiertos al público en Internet, sin protección con contraseña o identificación en dicha plataforma.

Dossier que contenga obligatoriamente lo siguiente: título, sinopsis, duración aproximada, ficha técnica, biografía y filmografía de los participantes (director/a y, en su caso, productor/a), notas de intenciones, cartas de motivación, presupuesto del proyecto, fase en la que se encuentra, necesidades actuales de producción, links a trabajos previos.

Extensión máxima de 10 páginas. Envío en un único documento PDF a través del mismo formulario con un peso máximo de 3Mb.



3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Dirección del Festival designada por Madrid Destino contará con dos comisarios, y un grupo de profesionales y expertos, para visionar y realizar la selección para esta edición de las obras recibidas. Ellos, constituidos como Comité de Selección, serán los encargados de decidir qué películas forman parte del programa del Festival, así como la sección dentro de la cual competirán cada una de las obras seleccionadas, o si estas serán programadas fuera de competición, así como los proyectos para formar parte de Corte Final.

No podrán formar parte del Comité de Selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.

Al finalizar el proceso de selección el Festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el Festival publicará la relación de películas seleccionadas en su web (www.documentamadrid.com).

Una vez comunicada la selección de forma pública, la película no podrá retirarse unilateralmente del programa.

Las películas no podrán desvelar su participación en el Festival antes de que este lo haya comunicado de forma pública y oficial.

4.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de las obras propuestas para cualquier sección del Festival podrá efectuarse hasta el 20 de marzo de 2022.

Dicha inscripción se realizará exclusivamente on-line a través de la web oficial del Festival (www.documentamadrid.com).

Las películas participantes deberán enviar un enlace de visionado con subtítulos en español y/o inglés, con la opción de descarga activada. La contraseña del enlace de visionado deberá permanecer activa hasta el fin del Festival.

No se aceptarán DVD u otros formatos físicos.

5.- REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS.

La fecha límite para el envío de las copias de exhibición de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 8 de abril de 2022. Los gastos de envío serán por cuenta de los participantes.

Los formatos de proyección aceptados por el Festival serán el DCP o archivo digital de alta definición (mp4, mov, H264).

Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en inglés, en el caso de que este no sea su idioma original, y el listado de diálogos en castellano o inglés.

Además de la copia de proyección, los seleccionados deberán enviar una copia idéntica, con el mismo subtítulo, en formato H264, que servirá de copia de seguridad o *backup*.

El Festival encargará el subtítulo de las películas al castellano en caso de necesitarlo. La empresa o persona que realice el trabajo ostentará los derechos sobre dichos subtítulos (fuera del ámbito de Madrid Destino y del Festival), y tiene la libertad de cederlos o venderlos directamente al dueño de los derechos de la película.

Los seleccionados enviarán un archivo digital o un enlace con opción de descarga con 3 minutos de su película a efectos de promoción.

Los participantes autorizan a Madrid Destino al uso de dichos extractos de las películas para su difusión en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el Festival. Asimismo, Madrid Destino podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, enviadas por los titulares o representantes de las películas, para promocionar el Festival, así como para la eventual elaboración del catálogo del Festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.

La organización del Festival transmitirá a los titulares o representantes de las películas un informe técnico si se encontraran irregularidades en la copia y se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival, resulten inadecuadas para la proyección.



DOCUMENTA MADRID

FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE

Las copias en archivos DCP podrán ser recogidas por sus autores o bien serán devueltas por la organización del Festival por correo postal al domicilio que al efecto conste en la inscripción.

El festival abonará a las obras seleccionadas para la Competición Nacional un importe de 350 € por su participación; este importe será de 500€ en el caso de las obras seleccionadas para la Competición Internacional. Sobre dichos importes se aplicarán las retenciones e impuestos correspondientes.

6.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO.

Madrid Destino, a propuesta de la Dirección del Festival, designará a los miembros del Jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural, a excepción del jurado de la juventud de CineZeta que estará conformado por todos los seleccionados en la 5ª convocatoria de CineZeta: Jóvenes Programando.

Los miembros del Jurado designados constituirán los siguientes Comités de Jurado:

- Competición Nacional compuesto por 3 miembros.
- Jurado de la juventud Cinezeta, compuesto por los miembros de la edición 2021-2022 del programa CineZeta: Jóvenes Programando.
- Competición Internacional compuesto por 3 miembros.
- Corte Final, compuesto por 3 miembros.

Madrid Destino designará un secretario/a, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones de deliberación

Las deliberaciones del Comité de selección deberán ser confidenciales y sus acuerdos adoptados por mayoría simple de sus miembros.

Dependiendo de las circunstancias en el momento de la celebración del Festival las reuniones del jurado podrán tanto telemáticas como presenciales.

La resolución de los ganadores de cada uno de los premios que conforman el Festival se comunicará en el acto de clausura del Festival Documenta en su versión presencial (el día 29 de mayo de 2022) y se publicará en la página web del Festival.

Las decisiones de los Comités de Jurado son inapelables.

Ninguno de los premios o menciones podrá declararse desierto u otorgarse ex aequo.

La regulación del Comité del Jurado se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado de las competiciones nacional, internacional y Corte Final en la presente convocatoria, externos a Madrid Destino, será remunerada con la cantidad de CIEN EUROS (100 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles. Adicionalmente, se abonarán gastos de viaje y alojamiento a quien acuda de fuera de Madrid. Este último párrafo no aplica al Jurado de la juventud Cinezeta cuya formación viene especificada en sus propias bases de convocatoria.

7.- CONCESIÓN DE PREMIOS

Una vez convocados en forma los correspondientes jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado la decisión para que, en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en estas bases. En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final de los premios si los seleccionados cumplen todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos estas bases, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.



En caso que los premiados sean personas físicas:

1. Declaración de aceptación del premio obtenido.
2. DNI, Pasaporte o equivalente en vigor del/los premiado/s.
3. En caso de representación, documento que así lo acredite (escritura de poder notarial).
4. Certificado por el Registro o autoridad correspondiente que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
5. Certificado de titularidad bancaria.
6. Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
7. Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Datos bancarios para el pago por transferencia.

En caso que los premiados sean personas jurídicas, además de los documentos anteriores, éstas deberán aportar:

9. Copia de escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
10. Copia de escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.
11. CIF de la persona jurídica o documento equivalente del país de origen.

Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

8.- SISTEMA DE ABONO.

Los premios en metálico recogidos en las bases publicadas del Festival DOCUMENTA MADRID 2022, se destinarán al director, compañía productora o distribuidora que hayan inscrito la película en el festival.

Los premios serán abonados, a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados, según los protocolos de pagos de Madrid Destino, y mediante presentación previa de factura. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

9.- PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL.

La organización del Festival establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del Festival en cualquiera de sus sedes, conforme a la programación del mismo.

10.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com.

Finalidades: Gestionar las solicitudes de inscripción de participación en las diferentes secciones de la convocatoria del XVIII Festival Internacional de Cine, DOCUMENTA MADRID 2022 y la selección de quienes resulten premiados en cada una de las citadas secciones, incluyendo la gestión del expediente, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control.



Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario la inscripción, selección de premiados, gestión de pago de premios, y en todo caso, en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad del servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos en la relación establecida de la presente convocatoria DOCUMENTA MADRID 2022.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a dpd@madrid-destino.com, con referencia DOCUMENTA MADRID 2022 e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

11.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PREMIADOS.

Los premiados autorizan la captación de su imagen en fotografía y video, tomadas en relación a la recogida del premio en la gala de clausura de la 19ª edición de Documenta Madrid, a los efectos de garantizar el uso pacífico de las mismas a Madrid Destino para la difusión informativa o promocional del programa y de su actividad cultural, a través de las páginas web de los centros culturales en los que se realiza, así como para la edición de folletos, vídeos o catálogos recopilatorios o promocionales de la actividad de Madrid Destino, sin que en ningún caso pueda darse un uso comercial, todo ello por el máximo de tiempo permitido por la legislación vigente y para todo territorio nacional y todo tipo de soporte.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación debidamente firmado, confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos, así como la cesión de los derechos de exhibición de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival. Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta del Festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna falta de las presentes bases, la organización del Festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

En Madrid a 25 de febrero de 2022.